

DECRETO 1951 DE 1993

(septiembre 24)

POR EL CUAL SE ADICIONA LA NOMENCLATURA DE LOS EMPLEOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD, SE DESCRIBE LA NATURALEZA DE UNA DENOMINACION, SE FIJAN LOS REQUISITOS MINIMOS PARA SU DESEMPEÑO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a. de 1992,

D E C R E T A :

Artículo 1º. Adiciónase a la nomenclatura y codificación de empleos del Departamento Administrativo de Seguridad, establecida en el artículo 7º del Decreto 596 de 1993, la siguiente denominación:

AREA OPERATIVA

DENOMINACION

CODIGO

GRADO DE REMUNERACION

Agente escolta

05

Artículo 2º. DESCRIPCION DE LA NATURALEZA GENERAL DE LAS FUNCIONES. Establécense las siguientes funciones para el empleo previsto en el artículo anterior:

AREA OPERATIVA

AGENTE ESCOLTA

Prestar los servicios de protección a personas, contra riesgos, peligros o amenazas que puedan generar perturbaciones de orden público.

Artículo 3º. DE LOS REQUISITOS. Establécense los siguientes requisitos mínimos para el desempeño del empleo previsto en el artículo 1º del presente Decreto:

AREA OPERATIVA

AGENTE ESCOLTA

05 Aprobación de un (1) año de educación secundaria y curso dictado por la Academia Superior de Inteligencia y Seguridad Pública.

Artículo 4º. De conformidad con el artículo 6º del Decreto 596 de 1993 el Director del Departamento Administrativo de Seguridad adicionará el Manual Específico de Funciones y requisitos a nivel de cargo.

Artículo 5º. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Director Departamento Administrativo de la Función Pública,

CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.

El Director Departamento Administrativo de Seguridad,

FERNANDO BRITO RUIZ.